Nit. 900391475

Bogotá D.C, 27 de diciembre de 2021.

Señores
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC
Avenida Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Ciudad.

Referencia:

Asunto: Solicitud de prórroga término de ejecución contractual.

Luis Eduardo Espinosa identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de SAFE TECH COLOMBIA S.A.S, me permito solicitar a la entidad contratante una ampliación del término de ejecución contractual del contrato de la referencia teniendo en cuenta que a la fecha se tienen inconvenientes con la adquisición del acero inoxidable 304 cómo materia prima base en la fabricación de los bienes contratados. Teniendo en cuenta la coyuntura actual, hemos encontrado que la disponibilidad de las láminas en acero inoxidable es muy reducida y el material que está llegando es para grandes distribuidores que ya tienen comprometidas las láminas que han sido compradas hasta con 3 meses de anterioridad. Igualmente, se nos ha manifestado que los contenedores de transporte marítimos desde China (mayor productor de acero inoxidable del mundo) es bastante escaso teniendo en cuenta que aún persisten en ese país las restricciones por Covid-19.

Sin embargo y siendo conscientes de nuestra obligación contractual, ya hemos adelantado los pedidos de las láminas de acero inoxidable que se requieren para la fabricación de los bienes ofertados, material con el que esperamos contar la tercera semana de enero e iniciar de forma inmediata los procesos de manufactura y de control de calidad asegurando los más altos estándares para el cumplimiento de las especificaciones técnicas de contrato. Igualmente, ya hemos iniciado las gestiones con el fabricante de hornos combi UNOX, para proceder al trámite de compra e importación correspondiente de este ítem, gestión que requiere de al menos 60 días para estar en nuestras instalaciones en Bogotá.

Así mismo, solicitamos a la entidad estudiar la viabilidad de avalar pagos parciales a medida que se puedan ir entregando algunos bienes objeto del contrato y en el evento de presentarse alguna demora en la instalación por posibles mejoras locativas en el centro penitenciario, se pueda acceder a un porcentaje del pago entre el 70 y 80% una vez los bienes sean puestos en el lugar de ejecución del contrato y el saldo restante una vez se proceda a la instalación.

De la misma manera, pedimos de la manera más atenta a la entidad se disponga de una fecha en el mes de enero que permita realizar una visita técnica al sitio en el cual será ejecutado el contrato. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a

la USPEC, disponer de personal idóneo y calificado para la realización de la visita y así tener claridad completa de la distribución del espacio dónde se instalarán los equipos, así como de las acometidas correspondientes para su debida puesta en funcionamiento.

Descrito lo anterior y aras de garantizarle a la entidad una entrega de alta calidad y acudiendo al principio de autonomía de voluntad de las partes se solicita a la una extensión en el término de ejecución contractual por 90 días, tiempo que consideramos prudente para gestionar el cumplimiento del contrato permitiendo el cumplimiento de nuestra obligación contractual en un 100%

Quedamos atentos a su positiva respuesta,

Atentamente,

LUIS EDUARDO ESPINOSA S
CC. 79.791.621 de Bogotá.
Representante Legal
Empresa: SAFE TECH COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.391.475-6